



El presente Tarifario muestra el detalle de las comisiones cobradas por servicios transversales aplicables a los siguientes productos: Capital de Trabajo, Máquinas y Equipos, Locales Comerciales, Compra de Deuda, Efectivo Altoque, Tarjeta Al Toque, Crédito Rural, Efectivo Altoque Dependiente, Producción de Leche, Producción Ganadera, Producción Agrícola, Producción de Arroz, Producción de Café, Mercados y Galerías Comerciales, El Enganche, Compra de Deuda Plus, Financiamiento para SOAT, Crédito Mujer, Consumo Personal, Construcción de Vivienda, Casa Propia y Techo Propio.

COMISIONES

| CONCEPTO | MONEDA NACIONAL | MONEDA EXTRANJERA | OPORTUNIDAD DE COBRO | VIGENCIA |
|--|-----------------|---------------------------|-------------------------|------------|
| Categoría: Servicios brindados a solicitud del cliente | | | | |
| Denominación: Constancias | | | | |
| ▪ Emisión de Constancia de Adeudo, Constancia de No Adeudo o Constancia de Cancelación de Crédito ⁽¹⁾ | S/ 50.00 | Al tipo de cambio del día | A solicitud del cliente | 02/03/2015 |
| ▪ Emisión de carta para la Cámara de Comercio ⁽²⁾ | S/ 50.00 | Al tipo de cambio del día | A solicitud del cliente | 02/11/2016 |
| Denominación: Duplicado de contrato u otro documento | | | | |
| ▪ Copia de documentos contractuales ⁽³⁾ | S/ 5.00 | Al tipo de cambio del día | A solicitud del cliente | 02/03/2015 |
| ▪ Copia de transacción ⁽⁴⁾ | S/ 10.00 | Al tipo de cambio del día | A solicitud del cliente | 02/03/2015 |
| ▪ Duplicado de estado de cuenta ⁽⁵⁾ | S/ 3.50 | US\$ 1.00 | A solicitud del cliente | 02/03/2015 |
| Denominación: Transacciones a través de otras instituciones | | | | |
| <u>Agentes KasNet</u> | | | | |
| ▪ Pago de créditos ⁽⁶⁾ | Sin costo | - | - | 21/02/2019 |
| <u>Banco de Crédito del Perú (BCP)</u> | | | | |
| ▪ Pago de créditos en agentes BCP ⁽⁷⁾ | Sin costo | - | - | 02/03/2015 |





| | | | | |
|--|-----------|---------------------------|--------------------------|------------|
| ▪ Pago de créditos en ventanillas de agencias BCP | S/ 5.00 | US\$ 1.80 | Al efectuar la operación | 03/04/2018 |
| ▪ Pago de créditos a través de Banca por Internet BCP | Sin costo | Sin costo | - | 02/03/2015 |
| <u>Banco de la Nación (BN)</u> | | | | |
| ▪ Pago de créditos en agentes Multired ⁽⁸⁾ | Sin costo | - | - | 02/03/2015 |
| ▪ Pago de créditos en ventanillas de agencias BN | Sin costo | Sin costo | - | 02/03/2015 |
| Categoría: Evaluación de documentos | | | | |
| Denominación: Poderes ⁽⁹⁾ | | | | |
| ▪ Revisión de poderes personas jurídicas para el desembolso de un préstamo y por cada cambio de representantes y/o actualización ⁽¹⁰⁾ | S/ 20.00 | Al tipo de cambio del día | Al efectuar la operación | 02/03/2015 |

GASTOS

Gastos notariales ⁽¹¹⁾

| ACTO NOTARIAL: | TIPO DE OPERACIÓN CON GARANTÍA REAL | SI EL VALOR DE GRAVAMEN ES: | DERECHOS NOTARIALES (INCLUIDO IGV) | OPORTUNIDAD DE COBRO |
|------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| Legalización de firma | Garantías mobiliarias | Menor o igual a 40 UITs | S/ 120.00 | Directamente en Notaría |
| Escritura pública | Garantías mobiliarias (solo mayores a 40 UITs), constitución de hipoteca, compraventa con hipoteca, compra de deuda con hipoteca | Menor a S/ 1'000,000.00 | S/ 400.00 | Directamente en Notaría |
| | | Mayor a S/ 1'000,000.00 | S/ 600.00 | Directamente en Notaría |





Gastos registrales

| GASTO | OPORTUNIDAD DE COBRO |
|--|-------------------------|
| Los gastos registrales serán cobrados por las Notarías de acuerdo a las tasas registrales indicadas en SUNARP. Esta información será proporcionada por la agencia al cliente antes de la firma en Notaría. | Directamente en Notaría |

Gastos de tasación

| GASTO | OPORTUNIDAD DE COBRO |
|---|-------------------------|
| Gastos que se trasladan al cliente según tarifario de cada empresa tasadora (Perito). | Directamente en Notaría |

Gasto por Estudio de Títulos y Elaboración de contratos ⁽¹²⁾

| GASTO | OPORTUNIDAD DE COBRO |
|---|---|
| Gasto que asume directamente al cliente según honorarios del proveedor de la zona ⁽¹²⁾ . Máximo S/ 150.00. | Antes de la elaboración del contrato (previa coordinación con Asesor de Negocios) |

NOTAS

- (1) No se cobrará por la emisión de la primera Constancia de No Adeudo y la primera Constancia de Cancelación de Crédito.
- (2) Documento dirigido a la Cámara de Comercio de Lima para levantar un pagaré que ha sido previamente protestado.
- (3) Fotocopia de contrato, hoja resumen, cronograma de pagos, certificado de seguros, resumen informativo de seguro, pagarés no certificados, etc.
- (4) Fotocopia de comprobantes de pago de cuotas, cancelación de créditos, entre otros.
- (5) Copia fiel del Estado de Cuenta mensual enviado al cliente física o electrónicamente. El cobro de la comisión es por el documento completo, independientemente del número de páginas que contenga.





- (6) Máximo tres operaciones de pago de cuota de créditos individuales por día de hasta S/ 1,000.00 cada una. Solo se pueden realizar operaciones en soles.
- (7) Sólo para pago de cuotas de créditos individuales en soles. El cliente podrá realizar el pago de la cuota de su crédito a través de los agentes BCP por un importe de hasta S/ 500.00.
- (8) Sólo para pago de cuotas de créditos individuales en soles. El cliente podrá realizar el pago de la cuota de su crédito a través de los agentes Multired por un importe de hasta S/ 800.00.
- (9) Revisión y análisis de las facultades de los representantes del cliente para la realización de operaciones en el banco.
- (10) En caso de personas jurídicas, el monto deberá ser abonado por el cliente al momento de la contratación y en caso de modificación o actualización del régimen de poderes y/o apoderados.
- (11) El cliente tiene derecho de elegir libremente el servicio notarial de su preferencia y, de ser así, los gastos notariales serán cobrados de acuerdo con el tarifario de cada Notaría. En caso de que el cliente elija formalizar su garantía ante una notaría con las que Mibanco trabaja (convenio), los gastos notariales serán cobrados en base a lo indicado en el presente tarifario para dichas notarías (plaza lima). El cliente podrá consultar la relación de notarías en el siguiente link: <https://www.mibanco.com.pe/categoria/atencion-al-usuario>
- (12) Aplicable para Garantías Mobiliarias y Garantías Hipotecarias. No aplica para los siguientes productos: créditos hipotecarios y créditos vehiculares.
- (13) Los gastos son cobrados según del tarifario de la empresa proveedora del servicio. El cliente podrá consultar el importe exacto en cualquier agencia de la zona.

INFORMACIÓN GENERAL

- Para el cobro de las comisiones en dólares se aplicará el tipo de cambio que Mibanco tenga vigente en el momento en que se efectúe la transacción.
- Todo pago, retiro, transferencia y/o abono se encuentra afecto al pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) 0.005%.
- Mibanco tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.
- De acuerdo con la Ley 30908, Ley que Garantiza el Derecho de Libre Elección del Servicio Notarial, los clientes pueden formalizar el contrato de garantía real exigido por el Banco con el Notario de su libre elección. El cliente solo podrá utilizar los servicios de aquellos notarios que se encuentren en los listados administrados por el Colegio de Notarios respectivo, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.mibanco.com.pe/categoria/atencion-al-usuario>

